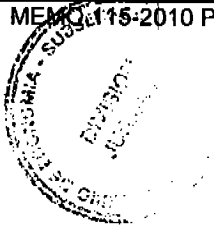


MINISTERIO DE ECONOMIA  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARIA DE PESCA**

MEM. Nº 115-2010 Punta de Piedra, I



DEJA SIN EFECTO RESOLUCIONES QUE  
INDICA.

VALPARAISO, 03 NOV 2010

R. EXENTA Nº 3313

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum (URB) Nº 115/10 de fecha 30 de julio de 2010; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.492 y Nº 19.880; los D.S. Nº 355 de 1995, Nº 572 de 2000, Nº 253 de 2002, Nº 357 de 2005, Nº 49 de 2009, y el Decreto Exento Nº 660 de 2003, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones Nº 457 y 3926, ambas de 2005 y Nº 1868 de 2006, todas de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las Resoluciones Nº 457 y 3926, ambas de 2005 y Nº 1868 de 2006, todas de esta Subsecretaría, se aprobaron respectivamente, la propuesta del estudio de situación base, la prórroga y el proyecto de manejo, para el área de manejo denominada **Punta de Piedra, I Región**, presentados por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores, Ayudantes y Ramos Similares, Bahía Iquique, y se estableció para su titular la obligación de entregar su primer informe de seguimiento para el área, dentro del plazo fijado en las resoluciones citadas precedentemente.

Que según lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum citado en Visto, la organización no ha hecho ingreso del primer informe de seguimiento del área ya individualizada.

Que el artículo 21 inciso 1º del D.S. Nº 355 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, ordena dejar sin efecto las resoluciones a que se refieren los artículos 12 inciso 2º y 18, en su caso, en el evento que su titular no cumpla dentro del plazo de dos años, con la entrega del informe de seguimiento correspondiente.

**RESUELVO:**

1.- Déjense sin efecto las Resoluciones Nº 457 y 3926, ambas de 2005 y Nº 1868 de 2006, todas de esta Subsecretaría, en virtud de las cuales se aprobaron respectivamente, la propuesta de estudio de situación base, la prórroga y el proyecto de manejo, para el área de manejo denominada **Punta de Piedra, I Región**, establecida en el artículo 1º del Decreto Exento Nº 660 de 2003, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presentados por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores, Ayudantes y Ramos Similares, Bahía Iquique, inscrito en el Registro Sindical único con el Nº 01.01.0330 y en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales bajo el Nº 43 de fecha 17 de marzo de 2004, con domicilio en Recinto Portuario de Iquique s/nº, Iquique, I Región, de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución y a lo establecido en el artículo 21 del D.S. Nº 355 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos legales que procedan de conformidad a la normativa vigente.

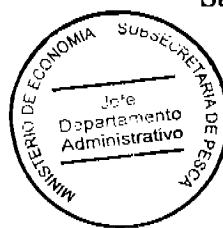
3.- Transcribese copia de esta resolución al Servicio Nacional de Pesca, con el objeto que deje sin efecto el convenio de uso del área de manejo antes individualizada, si corresponde.

Asimismo, transcribese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, y a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARÍA.**

(Firmado) PABLO GALILEA CARRILLO, SUBSECRETARIO DE PESCA  
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



**JOSE SALOMON SILVA**  
Jefe Departamento Administrativo

